BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA DOS DE MARZO DE 2.016.-

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- PROPUESTA DE GASTOS.- La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejal de Deportes, D. Antonio Fernández Manchón, para conceder subvención por gastos diversos al Equipo de Fútbol Regional Preferente, Temporada Agosto/2015 a Junio/2016, por importe de 15.000,00 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

Conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejal de Deportes, D. Antonio Fernández Manchón, para gratificar a la Escuela Municipal de Deportes por mantenimiento y monitores del Polideportivo Municipal durante el mes de febrero, por importe de 830,00 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

Conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejal de Deportes, D. Antonio Fernández Manchón, para subvencionar a la Escuela Municipal de Deportes por gastos de mantenimiento del césped del campo de fútbol y pista de pádel, por importe de 915,00 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

Conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejal de Agricultura, D. Diego Julián Robles Pozo, para contratar un autobús y un minibús para asistir a espectáculo taurino en Olivenza el día 5 de marzo, por importe de 410,00 € (IVA incluido), examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

Conocida la propuesta de gastos presentada por la Concejala de Asuntos Sociales y de la Mujer, D^a Guadalupe García Ortiz, para pagar resto de la factura de tres autobuses a la Feria del Mayor en Badajoz, por importe de 462,00 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D. FRANCISCO J. PERERA RODRIGUEZ, de arreglo de bordillo y acerado en C/ Toledo y C/ Cáceres al encontrarse deteriorado por el paso de camiones invadiendo el mismo, examinado su contenido y el informe emitido al respecto por el Técnico Municipal, comprobados los extremos manifestados, la Junta Local acuerda acceder a lo solicitado.

Visto el escrito presentado por D. ANTONIO MELÉNDEZ CABALLERO, de cambio de vehículo a efectos de aplicar la exención del Impuesto de Circulación que tiene reconocida por ser minusválido con calificación igual o superior al 33 %, la Junta de Gobierno, examinada la documentación aportada, acordó acceder a lo solicitado concediendo la exención para el vehículo matrícula 4486-DWM a partir del ejercicio 2.016 siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado, anulando la exención para el de matrícula 2861-FJV.

Vista la solicitud presentada por D^a TRINIDAD GUERRERO HERMOSO, de exención del Impuesto de Circulación de Vehículos, por padecer minusvalía en grado igual o superior al 33 %, la Junta de Gobierno, a tenor de lo establecido en la nueva Ley 51/2.002 que modifica la Ley de Haciendas Locales, en su artículo 4.e, examinada la documentación aportada, acordó acceder a lo solicitado para el vehículo matrícula C-0833-BSC a partir del próximo ejercicio, siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado.

- **IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS**.- La Junta de Gobierno, con los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:
- A D. ILDEFONSO CORBACHO GUERRERO para "Restauración de pared por encontrarse en mal estado" en C/ Arias Montano, nº 20 (Expte. 21/2016)
- A D. MANUEL HERMOSO DURÁN para "Lucido de fachada y cambio de ubicación de puerta de entrada de cochera" en C/ Picaso. (Expte. 19/2016)

V.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.- Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL, para segregar parcela ubicada en Suelo Urbano, en C/ Eucalipto y otras, de 59.258,00 m2, para segregarla en dos parcelas resultantes, la primera de ellas de 58.914,19 m2 y la segunda de 343,81 m2 de superficie con fachadas a las mismas calles, examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a la presentación dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, del documento público en que se haya formalizado; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración.

Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D. PEDRO RODRIGUEZ FERNÁNDEZ, para segregar parcela ubicada en suelo Urbano, en C/ Eucalipto, de 1.049,00 m2, para segregarla en dos parcelas resultantes, la primera de ellas de 705,19 m2 y la segunda de 343,81 m2 de superficie con fachadas ambas a C/ Eucalipto, examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, del documento público en que se haya formalizado; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración.

Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por la ASOCIACIÓN DE HERMANOS DE SAN ISIDRO, para segregar parcela ubicada en Suelo no Urbanizable, al sitio conocido como paraje "San Sebastián", parcela nº 181 del polígono nº 9, de 0,7440 hectáreas o 7.440,00 m2 de superficie, para segregarla en dos parcelas resultantes, la primera de ellas de 7.144,30 m2 (0,714430 hect.) y la segunda de 295,70 m2 (0,029570 hect.) de superficie, con acceso por Paraje de "San Sebastián", examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acordó conceder la licencia de segregación siempre y cuando la parcela resultante nº 2 se destine a vial municipal, tal y como figura en las NN.SS. y en los términos especificados en el informe técnico y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, del documento público en que se haya formalizado; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración.

Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por el Ayuntamiento de Aceuchal, para segregar parcela ubicada en Suelo no Urbanizable, al sitio conocido como "Los Pozos", parcela nº 143 del polígono nº 9, de 6,8250 hectáreas o 68.250,00 m2 de superficie, para segregarla en dos parcelas resultantes, la primera de ellas de 67.356,95 m2 (6,735695 hect.) y la segunda de 893,05 m2 (0,089305 hect.) de superficie, con acceso por Paraje de "San Sebastián", examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acordó conceder la licencia de segregación siempre y cuando la parcela resultante nº 2 se agregue a parcela colindante o se destine a vial municipal, al no tener superficie de parcela mínima segregable; y en los términos especificados en el informe técnico y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a la presentación dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, del documento público en que se haya formalizado; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración.

Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por Da CARMEN BAQUERO ORTIZ, para segregar parcela ubicada en C/ Villafranca, no 21, de 289,00 m2, para segregarla en dos parcelas resultantes, de 144,50 m2 de superficie cada una de ellas, ambas con fachada a C/ Villafranca, examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, del documento público en que se haya formalizado; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración.

VI.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.- Vista la solicitud presentada por D. BARTOLOMÉ VAQUERO GARCIA, de cédula de habitabilidad de Vivienda sita en C/ Las Piedras, nº 20 – 1º, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido Informe Técnico para expedición de Cédula de Habitabilidad, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Propietario: D. BARTOLOMÉ VAQUERO GARCIA.

Vivienda sita en C/ LAS PIEDRAS, Nº 20 – 1°

VII.-INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se da cuenta a la Junta Local de Gobierno, de denuncia realizada por la Guardia Civil, Puesto de Aceuchal, por Infracción a la Ley de Seguridad Vial en casco urbano, a nombre de MPR de fecha 22 de febrero (registrada en este Ayuntamiento con el nº 659), dándose la Junta Local por enterada acuerda dar traslado a la Policía Local para inicio del correspondiente expediente sancionador.

Por Presidencia se informa de la finalización del plazo para presentación de propuestas para la concesión mediante contrato de la "Explotación del Quiosco (prensa y heladería)" sito en Pza. del Pilar. Se informa de que no se ha presentado ninguna oferta, acordándose en la Junta Local de Gobierno ampliar el plazo hasta el próximo 17 de marzo y rebajar el tipo de licitación, pasando de 750,00 €/año a 600 €/año.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las nueve horas, de lo que yo como Secretaria certifico.